

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

su caso, quién se hará cargo de las mismas;

II) informe con qué elementos se contó al momento de efectuar la denuncia penal que llevaron a pensar que existía una maniobra dolosa por parte de estos dos funcionarios denunciados y un perjuicio para el erario municipal;

m) indique porqué no se incluyó al resto de los funcionarios que actuaron en el expediente en la denuncia penal, conforme lo ha determinado la doctora Barrionuevo en la sentencia dictada en el marco de la causa penal motivo del presente informe.

ARTÍCULO 2°.- FIJAR como fecha de contestación del mencionado informe el día 12 de agosto de 2010, siendo el plazo único e improrrogable.

ARTICULO 3°.- REMITIR a este Cuerpo Deliberativo copia certificada de las constancias de juicio, causa judicial y expediente administrativo, en el estado que se encuentren.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 229 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

im

GASTÓN AYALA  
Prosecretario  
A/C de Secretaria  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA